

**RESOLUCIONES de la Delegación de Industria de Teruel por las que se autoriza a «Teledinámica Turolense, S. A.», la instalación de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Teledinámica Turolense, S. A.», con domicilio en Teruel (ronda Dieciocho de Julio, número 36), para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los Decretos 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de dichas instalaciones.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

1.º Autorizar a «Teledinámica Turolense, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, destinada a mejorar el suministro de energía eléctrica a la localidad de Villeda, y una estación transformadora de 30 KVA.

Las características principales de la nueva línea son:

Corriente: Alterna trifásica.

Tensión: 20 KV.

Longitud: 702 metros.

Conductor: Cable de Al-Ac de 54,59 milímetros cuadrados.

Apoyos: Hormigón armado.

Origen Línea Castiel-Teruel.

Término: E. T. en Villeda.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos de imponer la servidumbre de paso de energía eléctrica.

Para desarrollo y ejecución de la instalación el concesionario deberá seguir los trámites ordenados en el Decreto 2617/1966.

Teruel, 11 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Virgilio Soria.—3.032-B.

\*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Teledinámica Turolense, S. A.», con domicilio en Teruel (ronda Dieciocho de Julio, número 36), para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los Decretos 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de dichas instalaciones.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

1.º Autorizar a «Teledinámica Turolense, S. A.», la construcción de una nueva línea de transporte de energía eléctrica Teruel-Cella y una caseta de desconexión en la Venta Guarina, del término municipal de Caudé (Teruel), destinadas a mejorar el suministro de energía eléctrica.

Las características principales de la nueva línea son:

Corriente: Alterna trifásica.

Tensión: 20 KV.

Longitud: 8.365 metros.

Conductor: Cable de Al-Ac de 74,37 y 54,59 milímetros cuadrados.

Apoyos: Hormigón armado.

Origen: Poste número 59 de la actual línea Teruel-Cella.

Término: Primer tramo en caseta desconexión venta Guarina, término municipal de Caudé. Segundo tramo en la línea en A. T. al polígono industrial «La Paz», en proximidades de Teruel.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos de imponer la servidumbre de paso de energía eléctrica.

Para desarrollo y ejecución de la instalación el concesionario deberá seguir los trámites ordenados en el Decreto 2617/1966.

Teruel, 12 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Virgilio Soria.—3.031-B.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 11 de septiembre de 1967 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Micereces de Tera (Zamora).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 15 de marzo de 1962 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Micereces de Tera (Zamora).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962,

el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Micereces de Tera (Zamora). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Micereces de Tera (Zamora), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 15 de marzo de 1962.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria las redes de caminos y la red de saneamiento incluidas en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Redes de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de diciembre de 1967; terminación de las obras, 1 de octubre de 1969.

Red de saneamiento.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de diciembre de 1967; terminación de las obras, 1 de octubre de 1969.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1967.

DÍAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

*ORDEN de 11 de septiembre de 1967 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Illana-Aldovera (Guadalajara).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 21 de abril de 1966 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Illana-Aldovera (Guadalajara).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Illana-Aldovera (Guadalajara). Examinado el referido Plan este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Illana-Aldovera (Guadalajara), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 21 de abril de 1966.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria las redes de caminos y la red de saneamiento incluidas en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Redes de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 15 de octubre de 1967; terminación de las obras, 15 de enero de 1970.

Red de saneamiento.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 15 de octubre de 1967; terminación de las obras, 15 de enero de 1970.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 11 de septiembre de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

*ORDEN de 11 de septiembre de 1967 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Hontalbilla (Segovia).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 31 de marzo de 1966 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Hontalbilla (Segovia).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Hontalbilla (Segovia). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Hontalbilla (Segovia), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 31 de marzo de 1966.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria las redes de caminos y la red de saneamiento incluidas en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Redes de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de diciembre de 1967; terminación de las obras, 1 de diciembre de 1968.

Red de saneamiento.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de diciembre de 1967; terminación de las obras, 1 de diciembre de 1968.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 11 de septiembre de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

*ORDEN de 11 de septiembre de 1967 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «Quñonero» y «Cañada Rasa», del término municipal de Caravaca, y «Venta del Pino», del término municipal de Cehegin, en la provincia de Murcia.*

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de las fincas «Quñonero y Cañada Rasa» del término municipal de Caravaca, y «Venta del Pino», del término municipal de Cehegin (Murcia), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo

dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las citadas fincas de una extensión de 475 hectáreas 34 áreas 19 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 934.257,23 pesetas, de las que 634.808,82 pesetas serán subvencionadas y las restantes 299.448,41 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras, y para efectuarlas por sí y por cuenta, del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de septiembre de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación «Agropecuaria del Sur, Sociedad Anónima», situada en el término municipal de Marmolejo, de la provincia de Jaén.*

A solicitud de la firma «Agropecuaria del Sur, S. A.», para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada», a la de su propiedad de la especie vacuna de pura raza Frisona, situada en la finca denominada «San Julián», en el término municipal de Marmolejo, de la provincia de Jaén; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 14) y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 22), le ha sido concedido por Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 8 del actual, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, E. Laguna.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Jaén.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las «Obras complementarias de riego en la finca «Orillena», de la zona regable por el tercer tramo del canal de Monegros (Huesca)».*

Como resultado del concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 184, de 3 de agosto de 1967, para las «Obras complementarias de riego en la finca «Orillena», de la zona regable por el tercer tramo del canal de Monegros (Huesca)», cuyo presupuesto de contrata asciende a quince millones cuatrocientas sesenta y tres mil quinientas ochenta y cuatro pesetas con sesenta y nueve céntimos (15.463.584,69 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Julio de Castro Núñez, S. A.», en la cantidad de quince millones cuatrocientas cuarenta y ocho mil ciento veintidós pesetas con once céntimos (15.448.121,11 pesetas) con una baja que supone el 0,1 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de septiembre de 1967.—El Director general, A. M. Borque.—5.935-A.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de redes de acequias, desagües y caminos de la zona regable de Jumilla (Murcia)».*

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 166, de 13 de julio de 1967, para las obras de «Construcción de redes de acequias, desagües y caminos de la zona regable de Jumilla (Murcia)», cuyo